



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 016

REF: Aprueba la incorporación, ante la presente vacancia, de las Concejalas Sras. Milena Díaz Villarroel y Patricia Almonacid Salas a la Asociación de Municipalidades de Magallanes (AMUMAG), quienes se ofrecieron para ocupar dicho cargo.

Puerto Williams,

16 ENE 2025

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acuerdo N°12 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Acta de la Sesión Ordinaria N°1, de fecha 07/01/2025;
- El Certificado N°10, de fecha 08/01/2025; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°10 en la Sesión Ordinaria N°1, de fecha 07/01/2025.

### CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°1, de fecha 07/01/2025. aprobó la Moción de Acuerdo, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 10 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

## DECRETO

1° APRÚEBASE: La incorporación, ante la presente vacancia, de las Concejalas Sras. Milena Díaz Villarroel y Patricia Almonacid Salas a la Asociación de Municipalidades de Magallanes (AMUMAG), quienes se ofrecieron para ocupar dicho cargo.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
\* ALCALDE  
\* XII REGIÓN  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/ CSM/POG/bcc

#### Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.